

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por LUIS FERNANDO OVIEDO GONZÁLEZ, contra MARINA DURAN DE SEGURA, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Cali, de Agosto 12 de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1686

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00752-00.

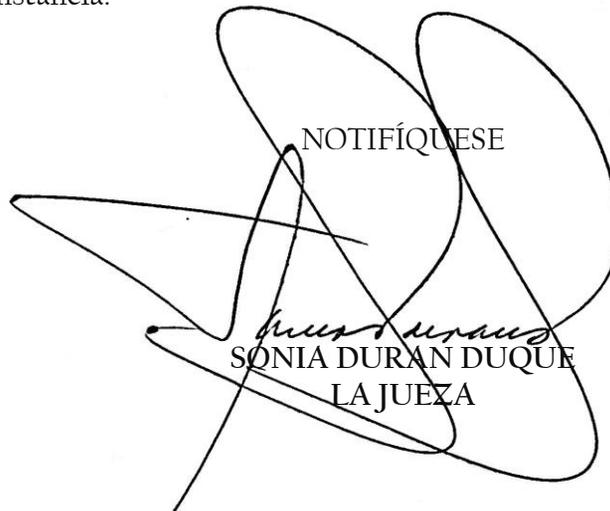
Cali, doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las diligencias dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

RESUELVE

UNICO: ARCHIVAR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por el señor LUIS FERNANDO OVIEDO GONZALEZ, contra la señora MARINA DURAN DE SEGURA, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE



SÓNIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

ESTADO 141 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022